



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA INTERINA

<b>No. DE ACUERDO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>FECHA</b>
07-2017-JDU-UNAH	Nombramiento Interino de la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera.	28/8/2017
08-2017-JDU-UNAH	Nombramiento Interino de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Máster Martha Lorena Suazo Matute.	28/8/2017
09-2017-JDU-UNAH	Nombramiento Interino del Decano de la Facultad de Ciencias, Nabil Kawas Khoury	28/8/2017
10-2017-JDU-UNAH	Nombramiento Interino de la Directora de la Universidad Nacional Autónoma Tecnológica de Danlí, UNAH-TEC-DANLÍ, Máster Carla Lizeth Garcés Rivera.	28/8/2017
11-2017-JDU-UNAH	Nombramiento Interino del Directora de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, Doctor Francisco José Herrera Alvarado.	28/8/2017



## ACUERDO NÚMERO 09-2017-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución, nombra, previa verificación del Consejo General de la Carrera Docente, al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (2):** Que actualmente persiste un conflicto interno que afecta el normal desenvolvimiento de la Institución; que el Consejo Universitario tiene activo y pendiente de resolución el proceso de nombramiento de la nueva Junta de Dirección Universitaria; que el Consejo General de Carrera Docente, órgano encargado de verificación de requisitos para el nombramiento de autoridades universitarias no está integrado en su totalidad; y finalmente, que está en curso una iniciativa en el Congreso Nacional, a través de una Comisión, de conocer y proponer alternativas para la solución del conflicto de la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar a seis (6) Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (LOUNAH), establece en el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley".



**CONSIDERANDO (5):** Que el Licenciado NABIL KAWAS KHOURY, Decano de la Facultad de Ciencias, concluye su periodo de nombramiento en propiedad como titular el 29 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** Que, además de los aspectos jurídicos contenidos en las leyes aplicables, la JDU, ha tomado en cuenta los méritos, trayectoria académica y la idoneidad en el desempeño del cargo del Licenciado NABIL KAWAS KHOURY, quien para su nombramiento como titular para la Decanatura de la Facultad de Ciencias para el periodo 2013-2017, cumplió los requisitos de Ley, debidamente verificados.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Administración Universitaria ha estado y permanece dirigida por principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, que garantizan la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar interinamente al **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, mayor de edad, casado, hondureño, de este vecindario y con Identidad Número 0501-1973-09363, para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Decano a. i. de la Facultad de Ciencias de la UNAH, a partir del 29 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, el 29 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.

**SEGUNDO:** Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.

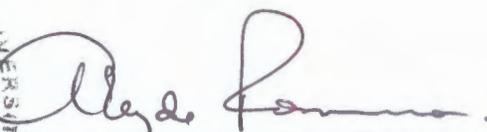


**TERCERO:** El **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

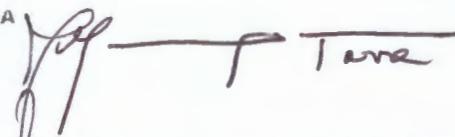
**CUARTO:** **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos correspondientes para su desempeño interino como Decano de la Facultad de Ciencias.

**QUINTO:** La Junta de Dirección Universitaria **MANDA** que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de **ejecución inmediata**, al **Licenciado Nabil Kawas Khoury** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



  
**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a. i.

UNAH  
PRESIDENCIA

  
**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a. i.





## ACUERDO NÚMERO 08-2017-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución, nombra, previa verificación del Consejo General de la Carrera Docente, al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (2):** Que actualmente persiste un conflicto interno que afecta el normal desenvolvimiento de la Institución; que el Consejo Universitario tiene activo y pendiente de resolución el proceso de nombramiento de la nueva Junta de Dirección Universitaria; que el Consejo General de Carrera Docente, órgano encargado de verificación de requisitos para el nombramiento de autoridades universitarias no está integrado en su totalidad; y finalmente, que está en curso una iniciativa en el Congreso Nacional, a través de una Comisión, de conocer y proponer alternativas para la solución del conflicto de la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar a seis (6) Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (LOUNAH), establece en el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley".



**CONSIDERANDO (5):** Que la Máster MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, concluye su periodo de nombramiento en propiedad como titular el 29 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** Que, además de los aspectos jurídicos contenidos en las leyes aplicables, la JDU, ha tomado en cuenta los méritos, trayectoria académica y la idoneidad en el desempeño del cargo de la Máster MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, quien para su nombramiento como titular para la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales para el periodo 2013-2017, cumplió los requisitos de Ley, debidamente verificados.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Administración Universitaria ha estado y permanece dirigida por principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, que garantizan la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar interinamente a la **Máster Martha Lorena Suazo Matute**, mayor de edad, casada, hondureña, de este vecindario y con Identidad Número 0801-1956-05798, para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Decana a. i. de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, a partir del 29 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Martha Lorena Suazo Matute**, el 29 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.

**SEGUNDO:** Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

**TERCERO:** La Máster Martha Lorena Suazo Matute, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La Máster Martha Lorena Suazo Matute, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos correspondientes para su desempeño interino como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

**QUINTO:** La Junta de Dirección Universitaria MANDA que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de **ejecución inmediata**, a la Máster Martha Lorena Suazo Matute y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**





**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a. i.



**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a. i.





## ACUERDO NÚMERO 09-2017-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución, nombra, previa verificación del Consejo General de la Carrera Docente, al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (2):** Que actualmente persiste un conflicto interno que afecta el normal desenvolvimiento de la Institución; que el Consejo Universitario tiene activo y pendiente de resolución el proceso de nombramiento de la nueva Junta de Dirección Universitaria; que el Consejo General de Carrera Docente, órgano encargado de verificación de requisitos para el nombramiento de autoridades universitarias no está integrado en su totalidad; y finalmente, que está en curso una iniciativa en el Congreso Nacional, a través de una Comisión, de conocer y proponer alternativas para la solución del conflicto de la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar a seis (6) Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (LOUNAH), establece en el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley".



**CONSIDERANDO (5):** Que el Licenciado NABIL KAWAS KHOURY, Decano de la Facultad de Ciencias, concluye su periodo de nombramiento en propiedad como titular el 29 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** Que, además de los aspectos jurídicos contenidos en las leyes aplicables, la JDU, ha tomado en cuenta los méritos, trayectoria académica y la idoneidad en el desempeño del cargo del Licenciado NABIL KAWAS KHOURY, quien para su nombramiento como titular para la Decanatura de la Facultad de Ciencias para el periodo 2013-2017, cumplió los requisitos de Ley, debidamente verificados.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Administración Universitaria ha estado y permanece dirigida por principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, que garantizan la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar interinamente al **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, mayor de edad, casado, hondureño, de este vecindario y con Identidad Número 0501-1973-09363, para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Decano a. i. de la Facultad de Ciencias de la UNAH, a partir del 29 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, el 29 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.

**SEGUNDO:** Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.

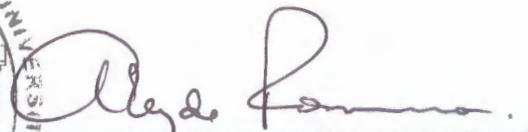


**TERCERO:** El Licenciado Nabil Kawas Khoury, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** Licenciado Nabil Kawas Khoury, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos correspondientes para su desempeño interino como Decano de la Facultad de Ciencias.

**QUINTO:** La Junta de Dirección Universitaria MANDA que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de **ejecución inmediata**, al Licenciado Nabil Kawas Khoury y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



  
**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a. i.

UNAH  
PRESIDENCIA

  
**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a. i.





## ACUERDO NÚMERO 10-2017-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución, nombra, previa verificación del Consejo General de la Carrera Docente, al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (2):** Que actualmente persiste un conflicto interno que afecta el normal desenvolvimiento de la Institución; que el Consejo Universitario tiene activo y pendiente de resolución el proceso de nombramiento de la nueva Junta de Dirección Universitaria; que el Consejo General de Carrera Docente, órgano encargado de verificación de requisitos para el nombramiento de autoridades universitarias no está integrado en su totalidad; y finalmente, que está en curso una iniciativa en el Congreso Nacional, a través de una Comisión, de conocer y proponer alternativas para la solución del conflicto de la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar a seis (6) Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (LOUNAH), establece en el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**".



**CONSIDERANDO (5):** Que la Máster CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Danlí, (UNAH-TEC-Danlí), concluye su periodo de nombramiento en propiedad como titular el 30 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** Que, además de los aspectos jurídicos contenidos en las leyes aplicables, la JDU, ha tomado en cuenta los méritos, trayectoria académica y la idoneidad en el desempeño del cargo la Máster CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, quien para su nombramiento como titular para la Dirección UNAH-TEC-DANLÍ, para el periodo 2013-2017, cumplió los requisitos de Ley, debidamente verificados.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Administración Universitaria ha estado y permanece dirigida por principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, que garantizan la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar interinamente a la **Máster Carla Lizzeth Garcés Rivera**, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en la Ciudad Danlí, Departamento del Paraíso y con Identidad Número 0801-1963-04073, para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Directora a. i. de UNAH-TEC-DANLÍ de la UNAH, a partir del 30 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Carla Lizzeth Garcés Rivera**, el 30 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.

**SEGUNDO:** Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Director o Directora en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

**TERCERO:** La Máster **Carla Lizzeth Garcés Rivera**, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La Máster **Carla Lizzeth Garcés Rivera**, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos correspondientes para su desempeño interino como Director de UNAH-TEC-DANLÍ.

**QUINTO:** La Junta de Dirección Universitaria MANDA que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de **ejecución inmediata**, al **Máster Carla Lizzeth Garcés Rivera**, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



  
**LEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a. i.

UNAH  
PRESIDENCIA

  
**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a. i.





## ACUERDO NÚMERO 11-2017-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución, nombra, previa verificación del Consejo General de la Carrera Docente, al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (2):** Que actualmente persiste un conflicto interno que afecta el normal desenvolvimiento de la Institución; que el Consejo Universitario tiene activo y pendiente de resolución el proceso de nombramiento de la nueva Junta de Dirección Universitaria; que el Consejo General de Carrera Docente, órgano encargado de verificación de requisitos para el nombramiento de autoridades universitarias no está integrado en su totalidad; y finalmente, que está en curso una iniciativa en el Congreso Nacional, a través de una Comisión, de conocer y proponer alternativas para la solución del conflicto de la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar a seis (6) Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (LOUNAH), establece en el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley".



**CONSIDERANDO (5):** Que el Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), concluye su periodo de nombramiento en propiedad como titular el 30 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** Que, además de los aspectos jurídicos contenidos en las leyes aplicables, la JDU, ha tomado en cuenta los méritos, trayectoria académica y la idoneidad en el desempeño del cargo del Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, quien para su nombramiento como titular para la Dirección UNAH-VS para el periodo 2013-2017, cumplió los requisitos de Ley, debidamente verificados.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Administración Universitaria ha estado y permanece dirigida por principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, que garantizan la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar interinamente al **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y con Identidad Número 0801-1953-04220, para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Director a. i. de UNAH-VS de la UNAH, a partir del 30 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, el 30 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.

**SEGUNDO:** Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Director o Directora en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.



**TERCERO:** El Doctor Francisco José Herrera Alvarado, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** El Doctor Francisco José Herrera Alvarado, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos correspondientes para su desempeño interino como Director de UNAH-VS.

**QUINTO:** La Junta de Dirección Universitaria MANDA que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de **ejecución inmediata**, al **Doctor Francisco José Herrera Alvarado** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



  
**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a. i.

  
**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a. i.

